

## *Nuevas obligaciones para las Sociedades de capital*

Desde el 28 de abril se ha establecido por el Real Decreto Ley 7/2021, de 27 de abril, la siguiente obligación para las sociedades de capital: obtener, conservar y actualizar la información del titular o los titulares reales de esa persona jurídica. La información de los titulares reales se conservará por un plazo de 10 años a contar desde el cese de su condición de titular real en los términos establecidos reglamentariamente.

Se entiende por titular real:

- La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de una persona jurídica. A efectos de la determinación del control serán de aplicación, entre otros, los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.
- Cuando no exista la anterior persona/s, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

**Obligación para las  
sociedades de  
capital:**

**Obtener, conservar  
y actualizar la  
información del  
titular o los  
titulares reales de  
esa persona jurídica**

La información actualizada sobre la titularidad real será mantenida por:

- a) El administrador único o los administradores mancomunados o solidarios
- b) El Consejo de Administración, así como, en particular, el secretario del Consejo de Administración, sea o no consejero

Todas las personas físicas que tengan la condición de titulares reales tendrán la obligación de suministrar de forma inmediata, desde el momento en que tengan conocimiento de ese hecho, a las personas relacionadas anteriormente, su condición de titulares reales, con inclusión de los siguientes datos de identificación:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Fecha de nacimiento.
- c) Tipo y número de documento identificativo (en el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España).
- d) País de expedición del documento identificativo, en caso de no utilizarse el Documento Nacional de Identidad o la tarjeta de residente en España.
- e) País de residencia.
- f) Nacionalidad.
- g) Criterio que cualifica a esa persona como titular real.
- h) En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto, porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.
- i) Aquellos otros que, mediante norma reglamentaria, puedan determinarse.

El incumplimiento de esta obligación es considerado una infracción grave con una sanción mínima de 60.000€.

Por último, señalar que se prevé la creación por el Ministerio de Justicia del Registro de Titularidades Reales donde se incluirán los datos que se han mencionado y que será accesible para las autoridades, sujetos obligados e interesados bajo ciertas condiciones.

**El incumplimiento de esta obligación es considerado una infracción grave con una sanción mínima de 60.000€**

# Nuevas obligaciones para las Sociedades de capital

Marimón Abogados es un despacho fundado en 1931 que ofrece servicios legales en todas las áreas del Derecho y que cuenta con oficinas en Barcelona, Madrid y Sevilla.

Para cualquier información sobre el contenido de esta publicación:

José Miguel Martín-Zamorano | Socio  
jomimartin@marimon-abogados.com



Este documento es una recopilación de información jurídica elaborada por Marimón Abogados. La información que se incluye en el mismo no constituye asesoramiento jurídico alguno. Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Marimón Abogados. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea de forma extractada, sin previa autorización.

## Barcelona -

Aribau, 185  
08021  
Tel.: +34 934 157 575

## Madrid -

Paseo de Recoletos, 16  
28001  
Tel.: +34 913 100 456

## Sevilla -

Balbino Marrón, 3  
Planta 5ª-17  
(Edificio Viapol)  
41018  
Tel.: +34 954 657 896

[www.marimon-abogados.com](http://www.marimon-abogados.com)